



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0394** DE **20 FEB 2020**

F-RES-003B

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas por el numeral 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, delegado mediante la Resolución 1603 de 2018, y atendiendo lo preceptuado en artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, Resolución de nombramiento No 0378 de 2020 y, ✓

Que a la servidora pública **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.870.708**, quien desempeña el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 05**, en la Subdirección para la Infancia, le fue concedido permiso remunerado por el día veintiuno (21) de febrero de 2020. ✓

Que con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección para la Infancia mediante Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020, se encargó por los días veintiuno (21) al veintitrés (23) de febrero de 2020, inclusive, a la servidora pública **VIVIANA PILAR BOHÓRQUEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.718.350**, de las funciones del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 05**, en la Subdirección para la Infancia. ✓

Que mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2020, dirigido a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano la servidora pública **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ**, desistió del permiso remunerado por el día veintiuno (21) de febrero de 2020.

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. ✓"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

20 FEB 2020 Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. **0394** DE _____

Continuación Resolución "Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020"

Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia". (Negrilla fuera del texto)*

Que conforme a lo mencionado y ante el desistimiento del permiso de la servidora pública **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ**, desaparecieron los fundamentos de hecho o de derecho de la Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020 y consecuentemente hace necesario dejarla sin efecto.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ, VIVIANA PILAR BOHÓRQUEZ DÍAZ** y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. **0394** DE **20 FEB 2020**

Continuación Resolución "Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 390 del 19 de febrero de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 FEB 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carolina Wilches Cortes
CAROLINA WILCHES CORTES
Directora de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia, Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E).
Revisó: Lorena Rodríguez Salazar, Profesional Contratista D.G.C.
Revisó: Jose Elías Guevara Fragozo, Profesional Contratista S.G.D.T.H.
Proyectó: Gener Satizabal Lizarazo, Profesional Especializado S.G.D.T.H.

